



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 922 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 12 DIC 2023

### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° LXX de Consejo Universitario, de fecha 12 de diciembre de 2023; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Constitución Política de 1993, establece en el "Artículo 40. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente";

Que la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, prescribe en el "Artículo 3. Prohibición de doble percepción de ingresos. Ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado. Las únicas excepciones las constituyen la función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas". Asimismo, señala en el "Artículo 16.- Enumeración de obligaciones. Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: (...). b) Prestar los servicios de forma exclusiva durante la jornada de trabajo, salvo labor docente, la cual podrá ser ejercida fuera de la jornada de trabajo. (...)";

Que la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, prescribe en el "Artículo 80. Docentes. Los docentes son: 80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares. 80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre. 8.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato";

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 85.- Docentes. (...). La docencia en la Universidad es carrera pública, con las obligaciones y derechos que estipulan la Constitución de la República, la Ley Universitaria N° 30220 y el presente Estatuto";

Que mediante Oficio N° 1229-2023-UNTRM/FECICO, de fecha 06 de noviembre de 2023, el Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, remite al Vicerrector Académico, los expedientes de los docentes: Riojas Chozo William, Mattos Nuñez Victor Humberto, Estela Silva Manuel Carlos, León Alcántara Eduardo Enrique, Huacal Vásquez Ángel; requiriendo la certificación presupuestal para el pago por subvención económica, previa verificación de la carga horaria;

Que con Oficio N° 1297-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 08 de noviembre de 2023, el Vicerrector Académico, solicita a la Directora General de Administración, la correspondiente certificación presupuestal para atender el pago por subvención económica a los docentes de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, por el dictado de asignaturas durante el Semestre Académico 2023-II;



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 922 -2023-UNTRM/CU

Que mediante Informe N° 447-2023-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 10 de noviembre de 2023, el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, informa a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, en referencia a los citados Oficio N° 1229-2023-UNTRM/FECICO y Oficio N° 1297-2023-UNTRM-VRAC, de acuerdo a la normativa y a lo sustentado, ningún servidor público se encuentra habilitado para percibir contraprestación adicional derivada de cargo o función pública de otra entidad de la Administración Pública, indistintamente del régimen laboral (Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057) o modalidad de contraprestación bajo el cual se vinculen con este (locación de servicios), excepto las que se encuentren expresamente permitidas (docencia y participación en directorios de entidades y empresas del Estado); en ese sentido, teniendo en cuenta lo sustentado, se informa que la solicitud de certificación presupuestal para el pago de subvención económica por el dictado de asignaturas en la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, durante el Semestre Académico 2023- II, a favor de los docentes Riojas Chozo William, Mattos Nuñez Victor Humberto, Estela Silva Manuel Carlos, León Alcántara Eduardo Enrique y Huacal Vásquez Ángel; es *procedente* toda vez que los docentes realizan el dictado de asignaturas adicionales asignadas en su Facultad para el Semestre Académico 2023-II, fuera de su jornada laboral como docentes contratados en la categoría DC-B1, en esta Casa Superior de Estudios;

Que con Oficio N° 1430-2023-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 10 de noviembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, en referencia al precitado Informe N° 447-2023-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, informa a la Directora General de Administración, que el pago por subvención económica para dichos docentes, es *procedente* considerando lo expuesto en el referido informe;

Que mediante Oficio N° 4981-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 13 de noviembre de 2023, la Directora General de Administración, solicita a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la certificación presupuestal de pago por subvención económica para los docentes Riojas Chozo William, Mattos Nuñez Victor Humberto, Estela Silva Manuel Carlos, León Alcántara Eduardo Enrique y Huacal Vásquez Ángel;

Que con Informe N° 0616-2023-UNTRM-R/OPP-UPPTO, de fecha 07 de diciembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que existe crédito presupuestario para atender con el pago por subvención económica a los docentes que dictaron cátedra en la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2023-II; de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

<b>Secuencia Funcional</b>	<b>: 0052</b>	
<b>Número del CCP</b>	<b>: 4758</b>	
<b>Programa</b>	: 0066 Formación universitaria de pregrado.	
<b>Función</b>	: 22 Educación.	
<b>División Funcional</b>	: 048 Educación superior.	
<b>Grupo Funcional</b>	: 0109 Educación superior universitaria.	
<b>Actividad</b>	: 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria.	
<b>Grupo Genérico de Gastos</b>	: 2.5. Otros gastos.	
	: 2.5.31.1.99 A otras personas naturales	S/ 24,650.00
<b>Fuente de financiamiento</b>	<b>: 2 Recursos Directamente Recaudados</b>	

Que mediante Oficio N° 2330-2023-UNTRM-R/OPP, de fecha 08 de diciembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Directora General de Administración, el informe de certificación de crédito presupuestario, dando la *conformidad* para continuar con los trámites;



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 922 -2023-UNTRM/CU

Que mediante Oficio N° 5501-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 11 de diciembre de 2023, la Directora General de Administración, remite al Vicerrector Académico, la certificación presupuestal por el importe total de S/ 24,650.00 (Veinticuatro mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles), solicitando se emita el acto resolutivo de pago por subvención económica para los docentes Riojas Chozo William, Mattos Nuñez Victor Humberto, Estela Silva Manuel Carlos, León Alcántara Eduardo Enrique y Huacal Vásquez Ángel, por el dictado de cursos en el Semestre Académico 2023-II en la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación;

Que en ese sentido, con Oficio N° 1409-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 11 de diciembre de 2023, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, se emita el acto resolutivo de pago por subvención económica para los antedichos docentes, por el dictado de cursos en el Semestre Académico 2023-II en la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 12 de diciembre de 2023, acordó autorizar el pago por subvención económica para los docentes *Riojas Chozo William, Mattos Nuñez Victor Humberto, Estela Silva Manuel Carlos, León Alcántara Eduardo Enrique y Huacal Vásquez Ángel*, por el dictado de cursos en la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada durante el Semestre Académico 2023-II, considerando las certificaciones de crédito presupuestario por el importe total de S/ 24,650.00 (Veinticuatro mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles);

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el pago por subvención económica para docentes por concepto de dictado de cursos en la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada, considerando las certificaciones de crédito presupuestario por el importe total de S/ 24,650.00 (Veinticuatro mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 922 -2023-UNTRM/CU

ÍTEM	APELLIDOS Y NOMBRES	SEMESTRE ACADÉMICO	MONTO S/
01	RIOJAS CHOZO WILLIAM	2023-II	7,140.00
02	MATTOS NUÑEZ VICTOR HUMBERTO	2023-II	5,100.00
03	ESTELA SILVA MANUEL CARLOS	2023-II	2,040.00
04	LEÓN ALCÁNTARA EDUARDO ENRIQUE	2023-II	3,060.00
05	HUACAL VÁSQUEZ ÁNGEL	2023-II	7,310.00



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección General de Administración, haga efectivo el pago previa presentación de su informe de actividades y la conformidad por parte del área usuaria a los profesionales citados en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQ/R.  
RAS/SG  
HVDM/Abg.